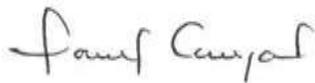


**INFORME SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que de conformidad al acuerdo PCSJA22-11918 del 03 de Marzo del 2.022, se creó unos cargos de descongestión, que presente proceso se trata de un proceso con radicación del año 2017 y se encuentra pendiente de fallo. Sírvase a Proveer.

La secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. GILBERTO MAYORGA SANCHEZ vs COLPENSIONES.. Rad.76001310500520190039200

#### **AUTO DE SUSTANCIACION No336.**

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Considerando que en el presente proceso se había fijado fecha el mes de mayo del presente año, y revisado el mismo se observa que se trata de un proceso radicado del año 2.017, y toda vez que de concordad al acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero del 2.022, que creo unos cargos transitorios de descongestión, a efecto de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en los Tribunales y Juzgados de la rama judicial, esta agencia judicial, adelantara dicha audiencia, con el fin de darle celeridad al trámite del proceso, reprogramando nuevamente la audiencia fijada en el auto que antecede para que tenga lugar el día **29 de marzo de 2.022 a la 03:00 p.m.** como nueva fecha para realizar la audiencia de Tramite y Juzgamiento; la que se efectuará vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

**Se requiere a La Administradora Colombiana De Pensiones –Colpensiones para que en término de 5 días allegue la historia la historia laboral detallada del Causante.**

Igualmente se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

#### **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Angela María Victoria Muñoz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4558a2663bc39deafda1f4b734917d32d51690d6e508e5cb4d683b0135dbed9**  
Documento generado en 02/03/2022 04:18:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>